

REAL ORDEN DE CARLOS IV SOBRE LA REGALÍA DE BALCÓN
EN LAS PLAZAS DE TOROS
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivista

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/2.3.1.08//RA/232:53
- **Título**
Real Orden de Carlos IV , comunicada a la Secretaría del Acuerdo de la Real Audiencia de Cáceres, sobre que la regalía de balcón en las plazas de toros quede reducida sólo al Magistrado que la preside y no la puedan gozar los Capitanes Generales ni los regentes de las Audiencias.
- **Fecha(s)**
[c] 1796, noviembre,30. Madrid.
- **Nivel de descripción**
Unidad documental simple.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 doc . 220 x 310 mm. 4 pág. Papel.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA000001. Real Audiencia de Extremadura.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

En 1775, las ciudades de Badajoz, Mérida y Plasencia y la villa de Alcántara, en representación de la región, acuden al Consejo de Castilla para solicitar la creación de una Audiencia para acabar con los agravios y perjuicios que suponía para los extremeños acudir a las Chancillerías de Valladolid y Granada, iniciándose así una larga serie de trámites hasta crear en 1790 en Cáceres del tribunal solicitado. Fue creada por Carlos IV el 30 de mayo de 1790. El 27 de abril de 1791, se inauguraba la Real Audiencia de Extremadura con un solemne ceremonial. Su función autónoma suponía una ágil y transparente administración de justicia civil y criminal como Tribunal Superior, e hizo que el territorio extremeño se configurara definitivamente en 2 provincias, a través de sus corregimientos, cuyas circunscripciones quedarán establecidas en 1829, conociendo la realidad y las necesidades de la Provincia e influyendo decisivamente en la Administración y Gobierno Regional. En 1834, por Real Decreto de 26 de enero la Real Audiencia pasa a denominarse Audiencia Territorial.

La Real Audiencia de Extremadura se configura orgánicamente de la siguiente manera:

- 1.- Regente Presidente
- 2.- Real Acuerdo, dividido a su vez en Escribanía, Secretaría y Secretaría de penas de cámara
- 3.- Sala de lo Civil
- 4.- Sala de lo Criminal

Durante los primeros años de su existencia la Real Audiencia de Extremadura la formaban un regente, ocho ministros, un fiscal, cuatro escribanos de cámara (dos por sala), cuatro relatores, seis receptores, seis procuradores, cuatro alguaciles, tres porteros y un registrador.

- **Historia Archivística**

El archivo de la Audiencia se creó al mismo tiempo que surgió dicha Institución. Así la Pragmática sanción de 30 de mayo de 1790 por la que se establecía una Audiencia Real con sede en Cáceres especificaba "Deberá construirse casa para residencia del Tribunal, Cárcel, Archivo y demás necesario...". Posterior a 1800, se conserva una memoria donde se describe el lugar que debe ocupar el archivo y hace alusión ya a la existencia de un archivero y de sus obligaciones. Con motivo de la quiebra de las Instituciones del Antiguo Régimen y el clima bélico que se vivió en los primeros años del siglo XIX (invasión

francesa, Trienio Constitucional), la Real Audiencia se encontró inmersa en toda una serie de peripecias que le llevaron a tener que abandonar su sede en numerosas ocasiones a trasladarse a otros lugares: Badajoz, Garrovillas, Valencia de Alcántara, Trujillo. Durante este periplo por la geografía extremeña, el alto tribunal llevaba consigo el archivo y así en 1811, el fiscal Vicente Fita da una serie de medidas para la conservación de los archivos de la Real Audiencia con motivo de los desplazamientos del Tribunal por la invasión francesa.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es una Real Orden de Carlos IV, fechada el 30 de noviembre de 1796 y comunicada a la Secretaría del Acuerdo de la Real Audiencia de Extremadura, sobre que la regalía de balcón en las plazas de toros quede reducida sólo al magistrado que la preside y no la puedan gozar ni los capitanes generales ni los regentes de las Audiencias.

La regalía de balcón en las plazas de toros consistía en poder utilizar gratuitamente el palco de las plazas de toros durante la celebración de las corridas de toros. En principio esta regalía estaba asignada a los Capitanes General de las Provincias o a los Regentes de las Audiencias, hasta que se produjo un conflicto personal por la posesión del balcón de la plaza de toros de Zaragoza y se tiene que solucionar mediante la Real Orden que estamos describiendo. Esta Real Orden se dicta para resolver el conflicto suscitado entre el teniente general, Marqués de Alós, que ostentaba el cargo de Capitán General Interino de Zaragoza y los regidores de la Real Casa de Misericordia de Zaragoza, por el uso de la llave del palco en la plaza de toros, que hasta entonces le correspondía al Capitán General de la Provincia o al Regente de la Audiencia. Para resolver el conflicto suscitado el rey Carlos IV decide que sólo pueda tener la llave del palco de la plaza de toros el Magistrado que la presida.

La Real Orden fue comunicada al regente de la Real Audiencia de Cáceres el día 12 de diciembre de 1796.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Soporte papel.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Nota de publicaciones**

- PEREIRA IGLESIAS, José Luis; MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: "La Real Audiencia de Extremadura (fundación y establecimiento material)". Asamblea de Extremadura, 1.991.
- SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a. Isabel: "El Archivo de la Real Audiencia de Extremadura. Doscientos años de Historia". Historia de las Instituciones. Documentos. N^o. 25. Universidad de Sevilla, 1.999

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en Octubre de 2022.

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**

2022-10-19